

# Proyecto de Ley N° 6795/2020-CR



FELICITA M. TOCTO GUERRERO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"



## PROYECTO DE LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAN IGNACIO".

Los Congresistas de la República, del Grupo Parlamentario "Descentralización Democrática", a iniciativa de la Congresista, FELICITA TOCTO GUERRERO, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa.

Ha dado la Ley siguiente:

### PROYECTO DE LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAN IGNACIO"

#### Artículo 1.- Objeto de la Ley

Denominase Universidad Nacional de Frontera al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Ignacio", con sede en la provincia y distrito de San Ignacio departamento de Cajamarca.

#### Artículo 2.- Adecuación

La institución señalada en el artículo primero de la presente ley, adecúa su estatuto, reglamento y órgano de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria y Ley N° 28044, Ley General de Educación.

#### Artículo 3. - Carreras Profesionales

La Universidad Nacional de Frontera ofrece los programas académicos siguientes:

- 1) Ingeniería Mecatrónica y Robótica con especialidad en diseños de máquina y sistemas tecnológicos.
- 2) Agro-ingeniería con especialidad en tecnología de producción y procesamiento de productos agrícolas
- 3) Economía.
- 4) Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente.
- 5) Enfermería.





FELICITA M. TOCTO GUERRERO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

**PRIMERA.** - La institución materia de la presente ley continúa funcionando con los recursos presupuestales asignados al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Ignacio".

**SEGUNDA.** - La Universidad Nacional de Frontera adoptará las medidas necesarias para que los alumnos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Ignacio" puedan continuar sus estudios y obtener el grado de Bachiller o el título profesional, según corresponde, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Lima, diciembre de 2020.



*[Signature]*  
TOCTO GUERRERO

*[Signature]*  
TOCTO GUERRERO

*[Signature]*  
GONZALES TORANHA

*[Signature]*  
YUPANQUI HIJANO

*[Signature]*  
BARRIONUEBO ROMERO

*[Signature]*  
GONZALEZ V-D  
VASQUES TAN

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

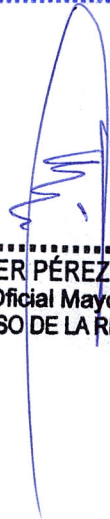
Lima, 15 de DICIEMBRE del 2020

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 6795 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

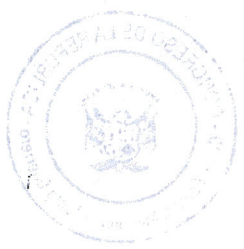
.....

.....

.....



.....  
**YON JAVIER PÉREZ PAREDES**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA







FELICITA M. TOCTO GUERRERO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. ANTECEDENTES:

#### Sistema Educativo Peruano

En el desarrollo de la presente propuesta legislativa, para un mejor conocimiento del tema, se considera lo desarrollado en el Clasificador Nacional de programas e instituciones de educación superior universitaria, pedagógica, tecnológica y técnica productiva 2028, del INEI<sup>1</sup>, el mismo que señala que, la educación es un proceso de formación integral, destinado a desarrollar la capacidad intelectual, moral y afectiva de las personas; así como, el pleno desarrollo de sus potencialidades, de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la sociedad a la que pertenecen. Es un proceso que dura toda la vida y en el estricto caso peruano, tiene como metas sociales el desarrollo de la familia, la comunidad nacional, latinoamericana y mundial.

Asimismo, refiere que, la educación formal, está dividida en varias etapas y modalidades, se imparte en forma escolarizada y no escolarizada, con un contenido que debe ser sometido a evaluación y certificación. Por otro lado, la educación no formal la componen el autoaprendizaje y aquella acción educativa proveniente de distintos agentes, principalmente la familia, la comunidad de residencia del educando, el centro laboral, las agrupaciones sociales, políticas, religiosas, culturales, deportivas, artísticas, etc., y los medios de comunicación.

El Sistema Educativo Peruano, en general, es un sistema integrador y flexible al abarcar y articular todos sus elementos y permitir a los usuarios organizar su trayectoria educativa. Es un sistema que responde a los principios y fines de la educación, organizándolos en etapas, niveles, modalidades, ciclos y programas.

#### Organización del Sistema Educativo:

El sistema educativo se organiza en<sup>2</sup>:

<sup>1</sup> Clasificador Nacional de programas e instituciones de educación superior universitaria, pedagógica, tecnológica y técnica productiva, 2018 del INEI, pág. 13-16.

<sup>2</sup> Clasificador Nacional de programas e instituciones de educación superior universitaria, pedagógica, tecnológica y técnica productiva, 2018 del INEI, pág. 13-16.





FELICITA M. TOCTO GUERRERO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

• Etapas, son períodos progresivos en que se divide el Sistema Educativo; según la Ley de Educación N° 28044, se estructuran y desarrollan en función de las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, las cuales comprenden las siguientes:

a) **Educación básica**, es obligatoria y es la más importante porque permite al estudiante obtener los conocimientos elementales a partir de los cuales profundizar su sentido intelectual y racional, favoreciendo así su desarrollo integral, el despliegue de sus potencialidades y el desarrollo de habilidades, conocimientos, actitudes y valores fundamentales que debe poseer para su desenvolvimiento adecuado y eficaz en los diversos entornos de la sociedad. Sus modalidades son las siguientes:

Educación Básica Regular, es la modalidad que abarca los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria. Está dirigida a los niños y adolescentes que pasan, oportunamente, por el proceso educativo de acuerdo a su evolución física, afectiva y cognitiva, desde el momento de su nacimiento.

Educación Básica Alternativa, es una modalidad similar a la Educación Básica Regular, pero centrándose en la instrucción laboral, determinados desempeños de la vida cotidiana, y el desarrollo de aptitudes empresariales. Se organiza flexiblemente en función de las necesidades y demandas específicas de los estudiantes. El ingreso y el tránsito de un grado a otro se harán en función de las competencias que el estudiante haya desarrollado. La alfabetización que tiene como fin el autodesarrollo y el despliegue de capacidades de lectoescritura y de cálculo matemático en las personas que no accedieron oportunamente a la Educación Básica- está comprendida en la Educación Básica Alternativa. Ésta se dirige a jóvenes y adultos que no tuvieron acceso a la educación regular o no pudieron culminarla; o a niños y adolescentes que no se insertaron oportunamente en la educación regular o que abandonaron el sistema educativo, y su edad les impide continuar los estudios regulares; y a estudiantes que necesitan compatibilizar el estudio y el trabajo.

Educación Básica Especial, tiene un enfoque inclusivo y atiende a personas con necesidades educativas especiales, con el fin de conseguir su integración en la vida comunitaria y su participación en la sociedad. Se dirige a i) personas que tienen un tipo de discapacidad que dificulte un aprendizaje regular; y ii) niños y adolescentes superdotados o con talentos específicos. En ambos casos se imparte con miras a su inclusión en aulas regulares, sin perjuicio de la atención complementaria y personalizada que requieran.

b) **EDUCACION SUPERIOR** alude a la última etapa del proceso de aprendizaje académico, brindando una preparación de tipo profesional o académica, pero también orientada a la investigación, creación y difusión de conocimientos. Otra función es la extensión y proyección hacia la comunidad, a fin de procurar su participación e inclinar hacia ella los resultados. En general, busca desarrollar el capital humano al más alto nivel a través del







FELICITA M. TOCTO GUERRERO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

logro de competencias profesionales, siempre de acuerdo a las necesidades del desarrollo sostenible de cada país.

- Niveles, son períodos graduales del proceso educativo articulados dentro de las etapas educativas.
- Modalidad, son alternativas de atención educativa que se organizan en función de las características específicas de las personas a quienes se destina este servicio.
- Ciclos, son procesos educativos que se desarrollan en función de logros de aprendizaje.
- Programas, son conjuntos de acciones educativas cuya finalidad es atender las demandas y responder a las expectativas de las personas.

**La Educación Superior**, es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país. Para acceder a la Educación Superior se requiere haber concluido los estudios de Educación Básica.

La Educación Superior es impartida en las Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior (Escuelas de Educación Superior Pedagógico y Escuelas de Educación Superior Artística), los cuales se rigen por su respectiva ley y reglamento.

**La Educación Técnico Productiva**, es una forma de educación orientada a la adquisición de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo. Contribuye a un mejor desempeño de la persona que trabaja, a mejorar su nivel de empleabilidad y a su desarrollo personal. Está destinada a las personas que buscan una inserción o reinserción en el mercado laboral y a alumnos de Educación Básica.

Sus objetivos son:

1. Desarrollar competencias laborales y capacidades emprendedoras para el trabajo dependiente o independiente.
2. Motivar y preparar a los estudiantes para aplicar lo aprendido en algún campo específico de la producción o los servicios, con visión empresarial.
3. Actualizar las competencias de trabajadores en actividad o desocupados, según las exigencias del mercado laboral.
4. Complementar el desarrollo de la educación para el trabajo que ofrece la Educación Básica.

Según el artículo 40 del Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, sobre Educación Técnico Productiva y dicta otras disposiciones, la Educación Técnico-Productiva es una modalidad que articula las dos





FELICITA M. TOCTO GUERRERO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

Etapas del Sistema Educativo, orientada a la adquisición de competencias laborales y de emprendimiento en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo, con énfasis en las necesidades productivas a nivel regional y local. (...). La Educación Técnico-Productiva se articula con la Educación Básica, Educación Comunitaria y Educación Superior Tecnológica, permitiendo a los y las estudiantes convalidar las competencias adquiridas y lograr la progresión en su trayectoria formativa.

**La Educación Universitaria**, es aquel tipo de educación superior que se imparte en una institución universitaria, cuando la persona ha terminado la educación básica regular, y que tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística, y la investigación científica y tecnológica. Dentro de la misma, el Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.

**La Institución Educativa**, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio, pudiendo ser pública o privada. Su finalidad es el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes. La Institución Educativa, como ámbito físico y social, establece vínculos con los diferentes organismos de su entorno y pone a disposición sus instalaciones para el desarrollo de actividades extracurriculares y comunitarias, preservando los fines y objetivos educativos, así como las funciones específicas del local institucional. Asimismo, comprende los centros de Educación Básica, los de Educación Técnico-Productiva y las instituciones de Educación Superior.

**La Universidad**, según el Artículo N° 3 de la Ley N° 30220, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Asimismo, de acuerdo al artículo N° 8 de la Constitución Política del Perú, es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por sus propios estatutos dentro del marco jurídico nacional.

De acuerdo con la Ley Universitaria N° 30220, la universidad tiene los siguientes fines:

- Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.
- Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.
- Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.
- Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social.







FELICITA M. TOCTO GUERRERO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.
- Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.
- Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país.
- Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.
- Servir a la comunidad y al desarrollo integral.
- Formar personas libres en una sociedad libre.

Las Escuelas de Educación Superior (EES), son de acuerdo al artículo N° 6 de la Ley N° 30512, instituciones educativas de la segunda etapa del sistema educativo nacional, que forman personas especializadas en los campos de la docencia, la ciencia y la tecnología, con énfasis en una formación aplicada. Estas instituciones brindan formación altamente especializada teórica, con aplicación de técnicas para resolver problemas o proponer nuevas soluciones, con un ámbito de estudio y actuación específico, e incluyendo la investigación; estudios de especialización de perfeccionamiento profesional en áreas específicas y otros programas de formación continua; estudios de segunda especialidad y profesionalización docente. Se clasifican de la siguiente forma: escuelas de educación superior pedagógica (EESP) y escuelas de educación superior tecnológica (EEST).

Los egresados de las EES obtendrán el grado académico de bachiller y el título profesional, lo cual les permitirá acceder directamente a estudios de posgrado.

**Las Escuelas de Educación Superior Pedagógica**, son centros especializados en la formación inicial docente. En base a la investigación y práctica pedagógica, forman a los futuros profesionales para la educación básica y coadyuvan a su desarrollo profesional en la formación continua. Brindan programas de formación pedagógica que responden a las políticas y demandas educativas del país. Las EESP podrán otorgar el grado de bachiller en Educación y el título de licenciado en Educación.

**Las Escuelas de Educación Superior Tecnológica**, brindan formación especializada con fundamentación científica y el desarrollo de la investigación aplicada. Se orientan, fundamentalmente, al dominio de las ciencias aplicadas y a la asimilación, desagregación, adaptación, mejoramiento y modificación de la tecnología, así como a la innovación. Asimismo, las EEST podrán otorgar el grado de bachiller técnico y los títulos de técnico y de profesional técnico.

**El crédito académico**, es una medida del tiempo formativo exigido a los estudiantes, para lograr aprendizajes teóricos y prácticos<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Clasificador Nacional de programas e instituciones de educación superior universitaria, pedagógica, tecnológica y técnica productiva, 2018 del INEI, pág. 13-16.







**FELICITA M. TOCTO GUERRERO**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Ignacio",**

Fue creado por R.M. N° 39-85-ED del 23 de enero de 1985, revalidado por R.M. N° 0529-2006ED con las carreras profesionales de Producción Agrícola, Contabilidad y Administración.

La Provincia de San Ignacio, en el Departamento de Cajamarca, fue creado mediante Ley N° 15560 con fecha 12 de mayo de 1965 y concordado con la Ley 30277.

Actualmente el IESTP "San Ignacio", cuenta con quince secciones y tiene aproximadamente 415 estudiantes

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Ignacio" ofrece a la Región Cajamarca las carreras profesionales siguientes:

CARRERA PROFESIONAL	AUTORIZACIÓN
Producción Agropecuaria	R.D. N° 1013-86-ED
Contabilidad	R.M. N° 39-85-ED
Enfermería Técnica	R.D. N° 310-95-ED
Administración de Empresas	R.M. N° 39-85-ED
Computación e informática	R.D. N° 397-99-ED

Fuente: Instituto Tecnológico Superior de San Ignacio

**CAPACIDAD INSTALADA**

Área total del terreno	6,532 m <sup>2</sup>
------------------------	----------------------

**INFRAESTRUCTURA**

Tipo de Infraestructura	Cantidad
Aulas	09
Sala de computo de Computación e Informática	02
Sala de computo de Contabilidad	01
Sala de computo de Administración	01
Sala Multimedia	01
Biblioteca	01
Sala de Prácticas de Enfermería	01
Laboratorio de Biológicas	01





FELICITA M. TOCTO GUERRERO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Auditorio	01
Sala de profesores	01
Oficinas: Dirección, Administración, Unidad académica, Secretaría Académica	04
Servicios higiénicos para alumnos (varones y mujeres)	08
Servicios higiénicos para docentes (varones y mujeres)	02
Almacén	03
Cafetín	01
Patio	01
Loza deportiva	01
Áreas verdes	02
Ceprocom	01

Fuente: Instituto Tecnológico Superior de San Ignacio

#### EVOLUCIÓN DE LA POBLACION ESTUDIANTIL

TURNO	CARRERA	AÑOS			
		2015	2016	2017	2018
TARDE	Producción Agropecuaria	78	75	89	76
	Enfermería Técnica	45	43	57	56
NOCTURNO	Contabilidad	104	94	102	108
	Administración de Empresas	95	95	97	107
	Computación e Informática	68	69	71	68
<b>TOTAL</b>		390	376	416	415

Fuente: Instituto Tecnológico Superior de San Ignacio

#### EVOLUCIÓN DE POSTULANTES

TURNO	CARRERA	AÑOS			
		2015	2016	2017	2018





FELICITA M. TOCTO GUERRERO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

TARDE	Producción Agropecuaria	50	55	48	42
	Enfermería Técnica	34	40	41	47
NOCTURNO.	Contabilidad	51	48	56	58
	Administración de Empresas	60	52	62	72
	Computación e Informática	45	38	45	36
TOTAL		240	233	252	255

Fuente: Instituto Tecnológico Superior de San Ignacio

#### EVOLUCIÓN DE INGRESANTES

TURNO	CARRERA	AÑOS			
		2015	2016	2017	2018
TARDE	Producción Agropecuaria	40	45	35	33
	Enfermería Técnica	30	30	30	33
NOCTURNO.	Contabilidad	40	45	45	48
	Administración de Empresas	40	45	45	46
	Computación e Informática	30	30	30	34
TOTAL		170	200	195	194





FELICITA M. TOCTO GUERRERO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Programa de estudios	AÑO 2019		AÑO 2020	
	POSTULANTES	INGRESANTES	POSTULANTES	INGRESANTES
Contabilidad	58	45	52	44
Producción Agropecuaria	35	35	35	34
Administración de Empresas	63	45	55	45
Enfermería Técnica	53	35	59	35
Computación e Informática	35	35	35	35
<b>TOTAL</b>	<b>244</b>	<b>195</b>	<b>236</b>	<b>193</b>

## 2.-OBJETO DE LA NORMA

Denominase Universidad Nacional de Frontera al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Ignacio", con sede en la provincia y distrito de San Ignacio departamento de Cajamarca.

## 3.-ANALISIS

La Encuesta Nacional de Hogares de 2014 aplicada por el INEI, la Población Económicamente Activa (PEA) del departamento de Cajamarca ascendió a 815,1 mil personas, de las cuales, el 97,6 por ciento está ocupada (795,9 mil personas), mientras que el 2,4 por ciento, desocupada. Cajamarca es la cuarta región con la tasa de PEA informal (88%), por debajo de Huancavelica (91,4 por ciento); de Ayacucho (89,2 por ciento) y de Puno (88,8 por ciento). La región Cajamarca es una de las más pobres del Perú, con 52.9%, a pesar de encontrarse dentro de los departamentos que ha reducido su pobreza (1.3%), existen otros departamentos como Apurímac que ha disminuido en 12.7%.

De acuerdo al Informe de Competitividad Global 2016-2018, el Perú ha mejorado en seis pilares. Con relación al pilar preparación tecnológica, este ascendió del puesto 92 al 88. En educación superior y capacitación, el país escaló del puesto del 82 al 80.

En nuestro país desde las décadas pasadas se han creado Universidades sin contar con el expertis suficiente para que sus ofertas profesionales se adecuen a la realidad nacional. En este sentido el Gobierno decidió crear la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) mediante la Ley 30220 cuya constitucionalidad fue ratificada por el Tribunal Constitucional del 26 de enero 2016, que







FELICITA M. TOCTO GUERRERO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

tiene por finalidad el licenciamiento, supervisión de la calidad, fiscalización del servicio educativo superior universitario.

La SUNEDU en la actualidad ha otorgado licencia a 92 universidades del país de las 141 universidades y cuatro escuelas de post grado que han solicitado licencia de funcionamiento. Por otro lado, se les ha denegado la licencia institucional a 47 universidades y dos escuelas de post grado, los que han entrado en un proceso progresivo de cese de actividades, originando que más 150 mil alumnos se queden sin centros de enseñanza, y más aún los 20 mil alumnos que terminan la secundaria no encuentra centros de estudios universitarios que puedan cubrir sus aspiraciones y se puede transformar en problema sociales, cuando las universidades actuales y licenciadas no puedan y no tengan la capacidad para captar esta nueva demanda.

Este panorama posibilita que Institutos con muchos años de experiencia den un paso adelante y se transformen en Universidades, elevando su currículo actual a un nivel superior, con nuevas y modernas carreras. La mejora del capital humano es uno de los mecanismos más efectivos para incrementar la productividad de la fuerza laboral y los ingresos de la población.

En el caso de la salud, se ha observado, con la COVID-19 que no estamos preparados para afrontar un fenómeno de esta naturaleza, y nos obliga a modificar nuestra percepción de la realidad del país.

#### 4.-Aspectos Legales

- Ley Universitaria N° 30220
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior
- Ley N° 29778-Ley Marco para el desarrollo e integración fronteriza

Es así que, mediante la Ley N° 29778 Ley Marco para el desarrollo e integración fronteriza, señala lo siguiente:

#### **Artículo 1. Objeto de la Ley**

*La presente Ley define los espacios de frontera; establece los mecanismos de formulación, coordinación, ejecución y seguimiento de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizas, que es parte constitutiva de la Política Exterior y de la Política Nacional de Desarrollo; y regula el Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza.*

#### **Artículo 3. Desarrollo e integración fronterizas**

*3.1 El desarrollo fronterizo es el proceso de satisfacción de necesidades básicas de la población en los espacios de frontera y su incorporación a la dinámica del desarrollo nacional, mediante el despliegue de iniciativas públicas y privadas orientadas hacia los campos económico, ambiental, social, cultural e institucional,*







FELICITA M. TOCTO GUERRERO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

*así como el fortalecimiento de las capacidades de gestión local y regional, según criterios de sostenibilidad, desarrollo humano y seguridad nacional.*

*3.2 La integración fronteriza contribuye a la sostenibilidad del desarrollo de los espacios de frontera y es un proceso orgánico convenido por dos o más Estados en sus espacios fronterizos colindantes."*

En este sentido, la propuesta legislativa, tiene un amparo constitucional y legal, basándose en la ley marco para el desarrollo e integración fronteriza, dicho contexto legal otorga el fundamento esencial para la denominación a Universidad Nacional de la Frontera, para que los pueblos en zonas fronterizas puedan desarrollarse dese en un marco económico, social, cultural e institucional, tal es así que la iniciativa legislativa es trascendental para la integración fronteriza y beneficio muy significativo para la provincia San Ignacio y departamento de Cajamarca.

Es importante resaltar que mediante el Oficio N° 254-2020/GOB-CAJ/DRE-C/UESTP-SI/DG, de fecha 3 de diciembre de 2020, suscrito por el Director General del I.E.S.T. señalando que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Ignacio" fue creado por Resolución Ministerial N° 39-85-ED convirtiéndose desde entonces a la fecha, en una alternativa de superación para la juventud estudiosa de esta parte fronteriza del país, sobre todo para aquellos jóvenes que por su limitados recursos económicos no podían trasladarse a las ciudades de la Costa para continuar estudios superiores; es por eso que, dado el tiempo transcurrido y por el incremento de la población estudiantil urge la necesidad de contar con un Centro Superior de Estudios de nivel universitario, por lo que solicita se eleve al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Ignacio" a Universidad de la Frontera<sup>4</sup>.

## **5.-EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

El presente proyecto de ley propone la denominación de la Universidad Nacional de la Frontera sobre la base del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Ignacio de la provincia de San Ignacio de la región Cajamarca.

La iniciativa legislativa busca complementar sucesivas leyes y normas que le denominen con rango universitario al Instituto Superior de San Ignacio dotándole la calidad de universidad pública a la referido Instituto a Superior conforme a la normatividad universitaria. En efecto, La Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece la creación y requisitos para la creación de universidades, el proceso de licenciamiento, evolución e incentivo de la calidad educativa universitaria, los cuales están regulados en los artículos 26°, 27°, 28° y 30° de dicha ley, y en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior Universitaria, publicada el 26 de setiembre de 2015.

<sup>4</sup> Oficio N° 254-2020/GOB-CAJ/DRE-C/UESTP-SI/DG





FELICITA M. TOCTO GUERRERO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

## 6.-ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El presente proyecto de ley no irroga gasto al tesoro público, puesto que la conversión del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Ignacio a Universidad Pública, se financiera con cargo al presupuesto institucional que está asignado a dicho Instituto Superior Tecnológico; en este caso específico, no se requerirá los recursos públicos adicionales, puesto que esta Universidad operará con los recursos presupuestales asignados al Instituto en mención.

Debiendo precisar, que conforme al Tribunal Constitucional el informe previo del Ministerio de Economía y Finanzas forma parte del procedimiento legislativo que antecede a la expedición de una Ley que crea una universidad, conforme al Fundamento N° 32 de la Sentencia del Tribunal Constitucional recaído en el Expediente N° 015-2015-PI/TC. Adicionalmente, conforme al artículo 26° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, establece adicionalmente el Informe previo del Ministerio de Educación. Sin embargo, en el presente caso, el presupuesto que contará la futura universidad pública será el que anualmente se asigna al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Ignacio en las leyes de presupuesto.

Por otro lado, el proyecto de ley ofrece un beneficio cualitativo, puesto que permitirá a los jóvenes de la provincia de San Ignacio, de la Región Cajamarca y Amazonas podrán acceder a estudios universitarios en una universidad pública, teniendo en cuenta que es la única institución ubicada en la frontera con el vecino país del Ecuador, brindando una oferta educativa en esta zona fronteriza del país.

